INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez la presente demanda para estudio de admisión.

Bucaramanga, 06 de agosto de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Nueve de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda de LIQUIDACIÒN DE SOCIEDAD CONYUGAL, observa el Despacho que,

El 26 de enero de 2021, se inadmitió la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por SERGIIO DUARTE FORERO, a través de apoderado, en contra de LUISA FERNANDA HENAO HERNÀNDEZ, al evidenciarse falencias en la acción.

Como quiera que la demanda no fue subsanada al tenor del artículo 90 del CGP se procede a su rechazo, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense dejando las constancias del caso en el sistema informativo JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
077ce0e512d655b0b819e9f5e9b2faaab607ea42207fd47831c5ff5ccbdac2d8

Documento generado en 09/08/2021 04:03:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica